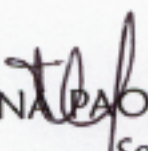




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00069-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso ejecutivo, el cual el doctor WILFRIDO LOPEZ POLO solicita que se requiera a EPS Y MEDICIONA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. Sírvese a proveer.
Soledad, 31 de julio de 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD.

Soledad, noviembre 17 de 2020.

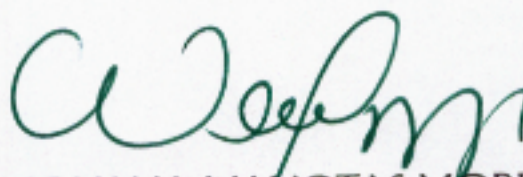
Verificado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que el doctor WILFRIDO JOSE LOPEZ POLO, solicita que se oficie a EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., a fin de que indique quien es el empleador cotizante del cual es beneficiario el demandado. Pues bien, el Juzgado ve imposible acceder a tal petición, habida cuenta que el mencionado profesional del derecho no fue ratificado por el cesionario para su ejercer su representación judicial en el presente proceso, y así se dispondrá.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

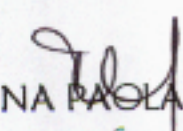
Abstenerse de dar trámite a la solicitud elevada por el doctor WILFRIDO JOSE LOPEZ POLO, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifiquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 65, hoy 18/11/2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

HC

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3
Telefax: (5) 3885005 Ext. 4023
Correo Electrónico: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad, Atlántico, Colombia

